

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMOTERCER AÑO

835 a. SESION • 21 DE JULIO DE 1958

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/835)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 22 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano con relación a la cuestión siguiente: "Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (S/4007, S/4055, S/4056, S/4057)	
Carta, de fecha 17 de julio de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania con relación a la cuestión siguiente: "Denuncia de injerencia en sus asuntos internos presentada por el Reino Hachemita de Jordania contra la República Árabe Unida" (S/4053, S/4057)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

835a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 21 de julio de 1958, a las 15 horas

Presidente: Sr. ARAUJO (Colombia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Irak, Japón, Panamá, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/835)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 22 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano con relación a la cuestión siguiente: "Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (S/4007, S/4055, S/4056, S/4057).
3. Carta, de fecha 17 de julio de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania con relación a la cuestión siguiente: "Denuncia de injerencia en sus asuntos internos presentada por el Reino Hachemita de Jordania contra la República Árabe Unida" (S/4053, S/4057).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 22 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano con relación a la cuestión siguiente: "Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (S/4007, S/4055, S/4056, S/4057)

Carta, de fecha 17 de julio de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania con relación a la cuestión siguiente: "Denuncia de injerencia en sus asuntos internos presentada por el Reino Hachemita de Jordania contra la República Árabe Unida" (S/4053, S/4057)

A invitación del Presidente toman asiento a la mesa del Consejo los Sres. A. Ghaleb Toukan, representante de Jordania, Karim Azkoul, representante del Líbano y Omar Loutfi, representante de la República Árabe Unida.

1. El PRESIDENTE: El Consejo tiene ante sí tres proyectos de resolución presentados por las delegaciones del Japón [S/4055], los Estados Unidos de

América [S/4056] y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [S/4057], respectivamente. El proyecto de resolución del Japón se está revisando en este momento para su ulterior distribución.

2. La Presidencia toma nota de que ocupa la representación del Canadá el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país y le es muy placentero presentarle un saludo de bienvenida en nombre del Consejo.

3. Sr. MATSUDAIRA (Japón) (traducido del inglés): El Consejo no aprobó ninguno de los tres proyectos de resolución que le fueron presentados en la sesión anterior [S/4047/Rev.1, S/4050/Rev.1, S/4054]. La crisis en que nos encontramos es ciertamente muy grave y está llena de peligros; la responsabilidad del Consejo jamás ha sido más pesada. Si fracasamos ahora, será enorme la pérdida de prestigio para las Naciones Unidas y para el Consejo, que es el órgano directamente responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

4. La gravedad de la situación en el Líbano y las consecuencias de esta situación hacen que vivamos actualmente horas históricas, de una importancia verdaderamente trascendental. Las generaciones futuras no nos perdonarán que no sepamos resolver este problema, que tan fácilmente podría llegar a ser una cuestión de paz o de guerra. Es por eso que mi delegación se niega a dejarse abatir por las dificultades del momento. En momentos como el presente es muy importante no desanimarse. Movidio por el sincero deseo y el firme propósito de no permitir que se vuelva a acusar al Consejo de Seguridad de ser incapaz de hacer frente a sus responsabilidades, mi delegación seguirá buscando todas las ocasiones posibles de crear un ambiente favorable a la conciliación de todas las opiniones. Espero que el Consejo comprenderá nuestra actitud.

5. Nuestro proyecto de resolución [S/4055] tiene por objeto sostener la autoridad de las Naciones Unidas y los principios y propósitos enunciados en la Carta, porque la política exterior de mi país se basa en la defensa de la acción emprendida por la Organización.

6. Si el Consejo ha de verse paralizado una vez más por la indecisión y la discordia recordaré las terribles palabras pronunciadas por un ministro célebre la víspera de la caída del Imperio Romano: "No conozco, señor, ni sus motivos ni lo que le instiga a

proceder así, sólo sé que ha procedido usted como un hombre que se corta la mano derecha con la izquierda". Espero que esto no ocurra aquí en las Naciones Unidas.

7. Y ahora entraré a la cuestión que nos ocupa y explicaré la parte más importante del proyecto de resolución que hemos presentado. A juicio de mi delegación, el párrafo 2 de la parte dispositiva no tiene de facultar al Secretario General para crear una Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Líbano, ni una Fuerza de las Naciones Unidas análoga a la que está estacionada actualmente en Corea, ni tampoco una fuerza de policía de ninguna clase. Huelga decir que el Secretario General no puede adoptar esas medidas sin la autorización precisa y expresa de una resolución del Consejo de Seguridad. Dentro de estos límites, se pide al Secretario General que disponga lo necesario para adoptar las medidas que permitan a las Naciones Unidas alcanzar los objetivos generales fijados en la resolución del 11 de junio de 1958 [S/4223], y que servirían, de conformidad con los principios enunciados en la Carta, para asegurar el mantenimiento de la integridad territorial y la independencia política del Líbano.

8. Al someter mi proyecto de resolución al Consejo sólo pido que se refuerce el Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano, medida que a mi juicio bastaría para hacer frente en forma adecuada a las necesidades de la situación actual.

9. He introducido una ligera modificación en el texto de mi proyecto de resolución que será distribuido dentro de unos minutos.

10. Antes de terminar deseo declarar que nuestro proyecto de resolución se refiere únicamente a la cuestión del Líbano. En cuanto al tema del orden del día relativo a la denuncia de Jordania, mi delegación estima que el Consejo debería estudiar este problema con la mayor atención a fin de hallarle solución.

11. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Cuando los Estados Unidos respondieron a la solicitud de asistencia del Gobierno del Líbano, el Presidente Eisenhower puntualizó que las fuerzas norteamericanas iban al Líbano para ayudar al Gobierno a estabilizar la situación producida por las amenazas del exterior y proteger a los ciudadanos norteamericanos que se hallaban en el Líbano. Dije asimismo muy claramente que esas fuerzas sólo permanecerían en ese país hasta el momento en que las Naciones Unidas pudieran tomar las medidas necesarias para proteger la independencia política y la integridad territorial del Líbano. En reuniones recientes, el Consejo de Seguridad ha tratado de hallar los medios que permitan a la Organización emprender en el Líbano una acción eficaz que permita retirar las fuerzas norteamericanas. Todos sabemos por qué razón nuestros esfuerzos han sido infructuosos hasta ahora.

12. El proyecto de resolución presentado por la delegación japonesa [S/4055] es una propuesta constructiva que ayudaría a las Naciones Unidas, actuando por conducto del Secretario General, a cumplir su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad y ayudar a proteger la integridad territorial y la independencia del Líbano. Creemos que esto representa

el *mínimum* indispensable que deben hacer las Naciones Unidas en el Líbano en este momento. La aplicación de esta resolución podría crear condiciones que permitieran retirar las fuerzas de los Estados Unidos del Líbano.

13. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (traducido del inglés): El Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido estima que la propuesta de los Estados Unidos contenida en el documento S/4050/Rev.1 define las medidas más eficaces que podría adoptar el Consejo de Seguridad para atender a la denuncia del Gobierno del Líbano. El proyecto de resolución recibió el apoyo de la gran mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad, pero desgraciadamente fue vetado por el representante de la Unión Soviética.

14. Mi Gobierno reconoce, sin embargo, el espíritu constructivo que ha movido al representante del Japón a presentar el proyecto de resolución que estamos examinando. Se trata de un esfuerzo loable para remediar en la medida de lo posible el estado de impotencia a que ha quedado reducido el Consejo debido al veto soviético. Por razones evidentes, ese proyecto de resolución no responde tan exactamente a la situación como el de los Estados Unidos ni prevé una acción tan eficaz; pero permitiría a las Naciones Unidas continuar y ampliar su acción. Ese es un objetivo que todos los miembros del Consejo de Seguridad, responsables por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, deben considerar ciertamente de importancia primordial. Así lo cree sin duda alguna el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido. Desde que el Consejo aprobó su resolución del 11 de junio [S/4023], hemos insistido siempre en que las Naciones Unidas emprendan una acción tan eficaz como sea posible en esa región.

15. El proyecto de resolución del Japón reconoce que la acción de las Naciones Unidas deberá comprender nuevas medidas, además de las previstas en la resolución del 11 de junio, y estipula que el objeto de las mismas es asegurar el mantenimiento de la integridad territorial y la independencia del Líbano. A juicio de mi delegación, uno de los méritos de la propuesta es puntualizar que ese es el objetivo que persiguen en este caso las Naciones Unidas. El Gobierno de Su Majestad estima que en virtud del nuevo proyecto de resolución, el Secretario General podría, indudablemente en consulta con el Gobierno del Líbano, intensificar los esfuerzos de las Naciones Unidas en el Líbano y ampliar sus responsabilidades a fin de tomar oportunamente a su cargo, en reemplazo de las fuerzas de los Estados Unidos, el cuidado de asegurar la integridad territorial y la independencia del Líbano. Por lo tanto, votaré a favor del proyecto de resolución del Japón.

16. Voy ahora a hacer una breve declaración sobre el segundo tema de nuestro orden del día, a saber, la "denuncia de injerencia en sus asuntos internos presentada por el Reino Unido Hachemita de Jordania contra la República Árabe Unida" [S/4053]. Al comienzo de nuestro debate el jueves pasado [831a. sesión], informé al Consejo acerca de las medidas de urgencia adoptadas por el Gobierno de Su Majestad en respuesta a una solicitud de asistencia del Gobierno de Jordania. He explicado que esa medida se había tomado con el único fin de ayudar al Gobierno

legítimo de Jordania a resistir la amenaza exterior y proteger la independencia política y la integridad territorial del país. Explicué también que esa medida sólo se refería a Jordania. Agregué que si el Consejo de Seguridad podía adoptar disposiciones para asegurar la protección de Jordania contra la amenaza exterior y mantener así la paz y la seguridad, se pondría fin a la acción emprendida en Jordania por el Gobierno de Su Majestad. En el curso del debate declaré asimismo que retiraríamos naturalmente nuestras tropas si el Gobierno legítimo de Jordania así lo solicitaba.

17. Permítaseme ahora indicar muy brevemente qué se propone hacer mi Gobierno para hacer efectiva su declaración de que retirará sus fuerzas del territorio jordano cuando las Naciones Unidas puedan tomar medidas eficaces para proteger a Jordania contra la amenaza externa. Mi Gobierno, fundándose en el presente debate en el Consejo sobre la cuestión del Líbano, ha llegado a la conclusión de que no hay posibilidad inmediata de llegar aquí a un acuerdo sobre las medidas necesarias en Jordania. Por lo tanto, se propone ante todo estudiar urgentemente con el Secretario General qué posibilidades tienen las Naciones Unidas de emprender una acción eficaz. Se consultará al Gobierno de Jordania y a los demás gobiernos interesados, y el objeto de esas consultas será formular propuestas que permitan a la Organización proporcionar asistencia al Gobierno de Jordania para preservar la integridad territorial y la independencia política del país.

18. Sr. SMITH (Canadá) (traducido del inglés): He escuchado con gran interés las observaciones del representante del Japón, cuyo espíritu, me parece responder a la inquietud que nos causa la situación actual y a nuestro deseo de adoptar medidas constructivas dentro del ámbito de las Naciones Unidas para garantizar la seguridad del Líbano y atenuar en lo posible la amenaza a la paz en el Oriente Medio que constituyen los acontecimientos actuales.

19. Reitero una vez más que a juicio de mi delegación el Consejo debe ocuparse, no de los acontecimientos del pasado sino de la tarea positiva que consiste en crear en el Oriente Medio, por conducto de las Naciones Unidas, esa estabilidad que es condición esencial de toda solución duradera. No podremos lograrla si permanecemos inactivos o damos marcha atrás. Debemos seguir adelante, y convencidos de ello votamos en contra del proyecto de resolución de la URSS [S/4047/Rev.1]. Este proyecto de resolución no aludía, en efecto, a ninguna acción de las Naciones Unidas ni contenía ninguna sugerencia constructiva sobre el papel que podrían desempeñar en esta situación crítica. Se limitaba simplemente a pedir a los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido que retiraran sus tropas. En otros términos, trataba de volver al statu quo ante situación que estaba muy lejos de ser feliz. Estoy seguro de que el representante de la Unión Soviética no negara que en el mundo actual es imposible dar marcha atrás, cerrar los ojos ante los acontecimientos ocurridos y pretender que la situación podrá volver a ser la que había sido. Debemos ocuparnos de la situación en el Líbano tal como existe hoy y resolver el problema por conducto de las Naciones Unidas.

20. El Canadá debió asimismo votar en contra del proyecto de resolución de Suecia [S/4054]. Como explicamos el viernes pasado [834a. sesión], lamentamos mucho votar así. No podíamos convenir en que fuera acertado suspender las actividades del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano en el momento mismo en que sus resultados parecían tan prometedores. En este momento nuestro propósito — y estoy seguro de que también el del representante de Suecia y otros representantes aquí presentes — es asegurar que en la grave situación actual ningún país tome acción alguna que pudiera extender la amenaza a la paz y a la seguridad fuera de las fronteras libanesas. Uno de los medios de lograrlo es reforzar, y no debilitar, la acción directa de las Naciones Unidas en el Líbano.

21. El proyecto de resolución del Japón [S/4055/Rev.1] nos ofrece la posibilidad de hacerlo. Trata de utilizar y reforzar los recursos de que ya disponemos en las Naciones Unidas para crear una situación que permita retirar las fuerzas norteamericanas del territorio del Líbano. A nuestro juicio, es un proyecto de solución positivo que ofrece al Consejo un medio para salir del estancamiento en que se encuentra debido al rechazo de las propuestas que se le sometieron anteriormente. El proyecto de resolución del Japón parece responder a los criterios que a juicio de mi delegación deberían guiar nuestros esfuerzos actuales. Evita toda declaración que no tenga un propósito constructivo. Sobre la base de lo que ya existe, se concentra sobre todo, y eso es esencial, en crear condiciones que puedan llevar a una solución duradera de la crisis actual.

22. La delegación del Canadá se felicita del proyecto de resolución del Japón y espera que sea estudiado detenidamente, acogido favorablemente y apoyado por todos los miembros del Consejo que sinceramente desean que las Naciones Unidas puedan resolver este problema.

23. El proyecto de resolución del Japón asigna evidentemente al Secretario General una función capital en la aplicación de sus disposiciones. El Gobierno del Canadá celebra esta oportunidad de expresar nuevamente su confianza en la habilidad y dedicación del Secretario General para aplicar esa parte de la resolución.

24. En esas circunstancias, mi delegación desearía — e indudablemente también las de los demás miembros del Consejo — conocer la opinión del Secretario General al respecto.

25. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): El representante del Japón nos ha explicado en esta reunión cuáles fueron sus intenciones al presentar su proyecto de resolución. Sin embargo, el representante del Canadá acaba de preguntarme cómo pienso aplicar el proyecto de resolución, y supongo que se refería en particular al párrafo principal de la parte dispositiva. Estoy en condiciones de darle una respuesta ponderada, pues yo mismo creí necesario aclarar el punto y, por lo tanto, he preparado algunas notas que me permiten dar a los miembros del Consejo por lo menos algunas indicaciones sobre la forma en que concibo los límites de una acción posible, tal como se desprende de la Carta, de las

declaraciones hechas aquí en el Consejo de Seguridad o de la experiencia práctica que hemos adquirido en las operaciones de las Naciones Unidas en el Oriente Medio. A esta altura de los acontecimientos me resulta más difícil indicar positiva y detalladamente las medidas que podrían resultar apropiadas en las circunstancias actuales.

26. Tal vez debería decir ante todo algunas palabras sobre la sugerencia, hecha ante el Consejo de que las Naciones Unidas deberían organizar una fuerza, en el sentido estricto del término, para enviarla al Líbano.

27. Conviene examinar en primer lugar hasta qué punto sería adecuada la creación de dicha fuerza, habida cuenta de los objetivos que las Naciones Unidas deben alcanzar en el presente caso.

28. El Consejo de Seguridad se ha pronunciado ya sobre las medidas que permitirían impedir en general la infiltración y el contrabando de armas. En cumplimiento de la resolución del 11 de junio de 1958 [S/4023], el Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano está actualmente en plena actividad. La otra posibilidad sería, en vez de mantener un Grupo de Observación, tratar de cerrar la frontera por medios militares, es decir, creando una fuerza de las Naciones Unidas.

29. No creo que, si se mantuviesen y ampliases las actividades del Grupo de Observación según se prevé en el proyecto de resolución del Japón, como yo lo entiendo, el Consejo consideraría igualmente aceptable utilizar otros medios de carácter militar con el mismo propósito. Esa medida adicional para acrecentar la eficacia de las operaciones de observación exigiría arreglos que plantearían cuestiones de organización, de efectivos y de principio que irían mucho más allá de las atribuciones del Grupo de Observación, incluso a su nivel máximo. Conviene tener en cuenta que los planes actuales para ampliar las actividades de observación parecería hacer del propio Grupo de Observación un instrumento enteramente adecuado para cumplir en la frontera las funciones que se le han asignado.

30. Conforme a los planes del Grupo mismo y a mis propias intenciones y sobre la base de la resolución aprobada el 11 de junio — que sería confirmada por la nueva decisión del Consejo si se aprueba el proyecto de resolución del Japón — adoptaré de inmediato las disposiciones necesarias para ampliar los efectivos del Grupo hasta la capacidad máxima que permitan las circunstancias. La situación ha mejorado considerablemente gracias a los acuerdos concertados recientemente con los dirigentes locales en las zonas que escapan al control de las autoridades gubernamentales.

31. Mi interpretación del proyecto de resolución se funda principalmente en la declaración del representante del Japón. Supongo que también será aceptada por los miembros del Consejo. Queda aún por saber si una fuerza de las Naciones Unidas sería un instrumento adecuado para alcanzar otros objetivos de las Naciones Unidas que no sean aquéllos para los cuales se creó en un principio el Grupo de Observación. El proyecto de resolución menciona en particular el objetivo principal de las Naciones Unidas, que consiste

en proteger la independencia y la integridad de un Estado Miembro, conforme a las disposiciones de la Carta.

32. Para el examen de esta cuestión, he sacado algunas indicaciones de la declaración hecha por el representante de los Estados Unidos al proponer la creación de contingentes militares, pensando precisamente en algunas de estas tareas. A propósito de una posible Fuerza de las Naciones Unidas, el representante de los Estados Unidos declaró:

"Estas fuerzas no estarían en el Líbano para combatir, a menos que se las ataque; pero debe comprenderse asimismo con toda claridad que tendrán el derecho de hacer fuego en legítima defensa, en cumplimiento de su deber, el cual consistirá... en proteger la integridad del Líbano." [829a. sesión, párr. 12.]

33. El representante de los Estados Unidos preveía evidentemente la creación de una fuerza con derechos limitados, como la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en Gaza, que se enviaría a la frontera internacional entre Israel y Egipto. A esa Fuerza de Emergencia sólo se le ha concedido un derecho limitado de legítima defensa.

34. El pasaje citado sobre la definición de la autoridad demuestra claramente que el representante de los Estados Unidos no había tenido en mira la posibilidad de que una Fuerza de las Naciones Unidas en el Líbano, si fuera creada, pudiese tomar iniciativas militares contra la oposición o contra grupos disidentes. En esa hipótesis, en este momento sería verdaderamente difícil para esa Fuerza operar en las regiones no sujetas a la autoridad del Gobierno si, como podría ocurrir, tropezara con una resistencia armada. En tales circunstancias, y habida cuenta de que debe siempre conformarse estrictamente a las disposiciones de la Carta, parece probable que esa Fuerza se hallaría, en conjunto, limitada a una función bastante pasiva en las regiones controladas por el Gobierno — función que, si ha de ejecutarse, podría efectuarse por medios más sencillos.

35. El hecho de que, por las razones indicadas, no me sentiría autorizado, fundándome en el proyecto de resolución del Japón, a organizar una Fuerza de las Naciones Unidas, pone de relieve la posibilidad de tomar, según lo exija la situación, otras medidas que, dadas las circunstancias, respondieran a las mismas necesidades que una Fuerza de las Naciones Unidas podría haber atendido en forma igualmente satisfactoria. Tendría entonces que considerar algunas medidas, conforme a las disposiciones del proyecto de resolución, que permitieran a las Naciones Unidas prestar también su asistencia, en la medida adecuada y bajo las formas apropiadas, a fin de impedir en el Líbano toda actividad dirigida desde el exterior — como las infiltraciones y el contrabando de armas — que quedara comprendida en las disposiciones de la Carta. El Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano podría, con el acuerdo expreso del Gobierno libanés y de conformidad con los propósitos generales fijados inicialmente, ampliar provechosamente sus actividades en ese sentido. Para ello habría que aumentar en forma adecuada, naturalmente, los efectivos del Grupo, tanto en cuanto al nú-

mero de oficiales observadores como de otras categorías de personal.

36. Los miembros del Consejo recordarán que he apoyado sin reservas las recomendaciones del Grupo de Observación contenidas en el segundo informe provisional [S/4052] y referentes al aumento de los efectivos del Grupo y de los medios a su disposición. Me propongo aplicar esas recomendaciones lo más rápidamente posible, y lo cierto es que ya se han adoptado algunas medidas preliminares con ese fin. Adoptaré otras dentro de los límites de mis atribuciones según lo estime necesario.

37. A mi juicio, el Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano, ampliado y reforzado como acabo de decir, podría cumplir debidamente las funciones que incumben a las Naciones Unidas, según prevé el proyecto de resolución del Japón. Confío en que así lo reconocerán también las partes interesadas, lo que sería un primer paso hacia el pronto retiro de las fuerzas norteamericanas del territorio del Líbano.

38. Sr. DE VAUELLES (Francia) (traducido del francés): En la sesión última del representante del Japón nos anunció que su delegación, comprobando que no se había podido aprobar ningún proyecto de resolución, iba a presentar uno a fin de dar al Consejo de Seguridad una última posibilidad de obrar. Tenemos ahora ante nosotros ese documento, y me es grato decir lo mucho que aprecia mi delegación el esfuerzo de conciliación y las preocupaciones realistas de que da pruebas.

39. El proyecto que se nos ha presentado se funda a justo título, según creemos, en la idea de que la responsabilidad de las Naciones Unidas está ya comprometida en el Líbano. En ese país se prosigue ya una acción, en efecto, en virtud de una solicitud y bajo los auspicios de la Organización, con el propósito de alejar las amenazas dirigidas contra el Líbano. Conviene llevar esa acción a su conclusión normal.

40. No se trata hoy de volver al pasado ni de discutir los fundamentos o la eficacia de tal o cual medida. Se trata de ayudar al Líbano y de poner a las Naciones Unidas en situación de proceder eficazmente con tal fin. Pues bien, ¿qué dice el proyecto de resolución sobre el cual habrá de pronunciarse el Consejo? Dice, en esencia, que las actividades emprendidas en el Líbano, conforme a la resolución del 11 de julio de 1958, deben continuarse y ampliarse por los medios apropiados que el Secretario General estime necesarios y — esto me parece esencial — que estas actividades no habrán de abandonarse antes de que se hayan asegurado la integridad territorial y la independencia política del Líbano.

41. Desde este punto de vista, la revisión del proyecto de resolución del Japón — tenemos a la vista el texto revisado [S/4055/Rev.1] — no disminuye en nada el valor del proyecto de resolución en su conjunto, pues se limita a suprimir el párrafo 1 de la parte dispositiva, mientras que el anterior párrafo 2 se refiere ya expresamente a la resolución del 11 de junio y pide que las nuevas medidas que podrá adoptar el Secretario General se sumen a las ya adoptadas. Por lo tanto, esta revisión, a nuestro juicio, no

afecta al fondo mismo del proyecto. A juicio de la delegación de Francia, nada se opone a que se adopte una decisión en ese sentido.

42. La presencia temporal de las tropas norteamericanas en el Líbano no releva en ninguna forma a las Naciones Unidas de su responsabilidad ni de su obligación de actuar. Sabemos que las tropas norteamericanas no fueron enviadas al Líbano con esa intención, y el apoyo prestado por la delegación de los Estados Unidos al proyecto de resolución del Japón es una prueba más de la buena fe de dicho país y de su respeto por las decisiones de las Naciones Unidas.

43. En esas condiciones, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución del Japón, y espera firmemente que los miembros del Consejo lo aprueben por unanimidad.

44. Sr. JARRING (Suecia) (traducido del inglés): El proyecto de resolución que la delegación de Suecia presentó el 10 de junio [S/4022], y que culminó en la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad al día siguiente, respondía al deseo de obtener información imparcial sobre la situación en las fronteras del Líbano. La delegación de Suecia confiaba al mismo tiempo en que una decisión que indicaba la preocupación del Consejo ante los acontecimientos, y en particular, la presencia del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano, contribuirían a reducir en general la tirantez en el Líbano.

45. De conformidad con esa posición y esas esperanzas, era evidente que Suecia figuraría entre los países que respondieron inmediatamente a la solicitud del Secretario General de proporcionar observadores y equipo para que el Grupo de Observación pudiera cumplir rápida y resueltamente su cometido, es decir, velar por que ni personas ni armas de ninguna clase entrasen ilegalmente en el Líbano. Suecia despachó, pues, ocho oficiales y cuatro aviones con sus pilotos y el personal de tierra necesario. El Gobierno de Suecia cree que la situación en el Líbano se iba estabilizando progresivamente. La presencia del Grupo de Observación y sus actividades contribuyeron indudablemente a ese mejoramiento.

46. El desembarco de tropas norteamericanas en el Líbano modificó a diferentes respectos las condiciones en que habían de basarse las actividades de los observadores. A juicio del Gobierno de Suecia, una situación en que los observadores de las Naciones Unidas continuasen sus actividades después de la llegada al Líbano de un número considerable de soldados norteamericanos, podría hacer confusa la distinción entre observadores de las Naciones Unidas y soldados de los Estados Unidos. La continuación de las actividades de los observadores podría, en esas nuevas circunstancias, resultar políticamente desventajosas para las Naciones Unidas. Considerando, pues, que los observadores no podían ya desempeñar sus funciones de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad del 11 de junio, la delegación de Suecia propuso suspender sus actividades hasta nuevo aviso. Ello no significa en absoluto que el Consejo debía desentenderse de la situación en el Líbano ni la cesación de los esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre las medidas apropiadas para servir los intereses de la paz y la seguridad en la región.

El proyecto de resolución de Suecia [S/4054] contenía por consiguiente un párrafo conforme al cual el Consejo de Seguridad decidía mantener en su orden del día la cuestión del Líbano.

47. En cuanto a los esfuerzos continuos que conviene hacer dentro del ámbito del Consejo de Seguridad para resolver el problema, mi Gobierno estima que el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución del Japón [S/4055/Rev.1] ofrece un buen punto de partida. La delegación de Suecia entiende que los planes cuya formulación se encarga el Secretario General conforme a ese párrafo deberán comprender medidas concretas de las Naciones Unidas para proteger, por una parte, la integridad territorial y la independencia política del Líbano y acelerar, por la otra, la retirada consiguiente de las tropas extranjeras.

48. No parece posible de momento formarse una idea concreta de la naturaleza exacta de las medidas que conviene tomar. La delegación de Suecia no excluye la posibilidad de que se prorroguen y amplíen las actividades del Grupo de Observación en el Líbano o se envíen contingentes militares de las Naciones Unidas, o ambas cosas, y está dispuesta, por consiguiente, a apoyar el proyecto de resolución del Japón.

49. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): En su sesión anterior, el Consejo de Seguridad no tomó ninguna decisión para ayudar a restablecer la paz y la tranquilidad en el Cercano Oriente y el Oriente Medio. El proyecto de resolución de la Unión Soviética por el que se pedía que se pusiera fin a la intervención de los Estados Unidos y del Reino Unido en los asuntos internos de los Estados árabes y que se retirasen de inmediato del Líbano y Jordania las fuerzas de esas dos Potencias [S/4047/Rev.1], no fue aprobado a causa del voto negativo de los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido. El Consejo de Seguridad, por consiguiente, no ha cumplido las obligaciones que le impone la Carta en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

50. Conviene observar que mientras tanto la invasión de las tropas norteamericanas y británicas en el Líbano y Jordania, así como los planes de intervención en Irak y los de agresión contra los demás Estados del oriente árabe podrían acarrear consecuencias sumamente peligrosas e imprevistas y provocar una reacción en cadena que sería imposible detener. Ya se anuncia que en Beirut patrullas mixtas compuestas de tropas gubernamentales libanesas y tropas norteamericanas han recibido instrucciones de actuar conjuntamente contra los insurgentes libaneses. Por consiguiente, las fuerzas armadas de los Estados Unidos, intervienen directamente en los asuntos internos del pueblo libanés, actuando conjuntamente con las fuerzas gubernamentales contra los insurgentes libaneses. No hay que olvidar que las hostilidades, una vez rotas en un punto, pueden fácilmente extenderse a otras regiones del mundo. En las circunstancias actuales, pretender que se puede limitar el conflicto a pequeñas guerras o a guerras locales es querer engañar a la opinión pública mundial.

51. La delegación de la Unión Soviética señala una vez más a la atención del Consejo la extrema gra-

vedad de la situación creada en el Cercano Oriente y el Oriente Medio como consecuencia de la intervención armada de los Estados Unidos y del Reino Unido en los países árabes y que amenaza la paz y la seguridad de los pueblos.

52. Mientras nos reunimos aquí y hablamos de mantenernos fieles a los principios y objetivos anunciados en la Carta de las Naciones Unidas, se emplea la violencia en el Cercano Oriente y el Oriente Medio contra pueblos que piden su libertad y su independencia y que se oponen a toda intervención en sus asuntos internos.

53. El Consejo de Seguridad se reúne en vano mientras las fuerzas armadas norteamericanas y británicas siguen desembarcando en el Líbano y en Jordania, pese a todas las afirmaciones que hacen los Estados Unidos de estar dispuestos a retirar sus tropas del Líbano lo antes posible. No pasa un solo día sin que se anuncie el envío de nuevas tropas norteamericanas y británicas al Cercano Oriente. En la actualidad, los efectivos totales de las tropas extranjeras que han desembarcado en el Líbano y en Jordania son ya superiores a las fuerzas armadas de esos países. El 20 de julio había 10.000 soldados norteamericanos en el Líbano y 2.000 soldados británicos en Jordania.

54. Nuevos contingentes de tropas británicas han sido enviados a Chipre, que sirve de base para una agresión armada contra los pueblos del Oriente árabe. En respuesta a la solicitud del Rey Hussein, se espera la llegada de fuerzas armadas de los Estados Unidos a Jordania. Tropas británicas empiezan a desembarcar en Libia, país vecino de la República Árabe Unida, y este desembarco no presagia nada bueno. Todas las fuerzas armadas de los Estados Unidos y del Reino Unido están enteramente listas para el combate. Se prepara febrilmente a la opinión pública para una nueva ampliación de las actividades militares contra los pueblos árabes vecinos del Líbano y Jordania.

55. Las cosas han llegado a tal punto que el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha enviado un ultimátum al Gobierno de la República Árabe Unida para que no impida a las tropas norteamericanas "restablecer el orden" en el Líbano. Por esa nota los Estados Unidos amenazan de hecho al Gobierno de la República Árabe Unida con tomar acción militar contra ese país. Las mismas amenazas se hacen al Gobierno de la joven República del Irak. Parecería que el éxito de la ocupación militar del Líbano y Jordania se les ha subido a la cabeza a algunos dirigentes norteamericanos y británicos. Sin embargo, si creen que les será tan fácil intervenir más adelante en los asuntos de los Estados árabes, sus esperanzas están condenadas al fracaso. Hay fuerzas que podrían hacer entrar en razón a quienes tratan de iniciar el incendio de una nueva guerra mundial.

56. Creemos que en estos graves momentos sería más razonable abstenerse de toda amenaza tendiente a avivar las pasiones bélicas, y tratar de hallar una solución que permita alejar la guerra y asegurar la paz en el mundo entero, en interés de todos los pueblos y de toda la humanidad.

57. Es sabido que los órganos de la propaganda occidental recurren a diversos procedimientos para

encender las pasiones. Uno de esos procedimientos consiste en difundir informaciones falsas y toda clase de rumores. Citaré como ejemplo un caso que se produjo en el Consejo de Seguridad. Se recordará que en nuestra sesión del 15 de julio el Sr. Lodge, representante de los Estados Unidos trató de conmovernos con el falso rumor del asesinato, en Bagdad, del señor Jamali, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Irak. Con fingida emoción el Sr. Lodge nos relató cómo había oído anunciar por la mañana la muerte del Sr. Jamali, su colega del Irak. He aquí lo que nos dijo con lágrimas en la voz:

"Hasta hace apenas pocas semanas estaba aquí con nosotros. Escuchábamos su voz, nos complacía su humorismo y nos reconfortaba su amistad. Ahora nos enteramos, no sólo de que ha sido asesinado sino de que su cadáver ha sido arrastrado por las calles de Bagdad 1/." [827a. sesión, párr. 33.]

58. Nadie ignora hoy los hechos. Creo que sería útil dejar constancia en el acta de la comunicación recibida de Bagdad al respecto. Esa comunicación emana, no de la radio de Bagdad, sino de una agencia de prensa norteamericana, y dice lo siguiente:

"Esta mañana las autoridades gubernamentales condujeron a los periodistas a un campamento militar en los alrededores de Bagdad para que viesen al Sr. Fadhil Jamali, ex Ministro y ex jefe de la delegación del Irak ante las Naciones Unidas cuyo asesinato había sido anunciado por el Sr. Henry Cabot Lodge, jefe de la delegación de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas. El Sr. Jamali parecía hallarse en buena salud. Estaba cuidadosamente arreglado y llevaba pantalones, camisa y anteojos como siempre. Las fuerzas del Gobierno descubrieron al Sr. Jamali escondido en casa de uno de sus parientes, un avicultor establecido en los alrededores de Bagdad... 2/.

59. No creo necesario leer el resto de este despacho que da detalles interesantes acerca del señor Jamali; cito este ejemplo para poner en guardia al Consejo de Seguridad contra la difusión de información sobre toda clase de "hechos", "testimonios" y otras intervenciones que sirven de pretexto para atacar a algunos países. Vista la naturaleza de esas declaraciones, espero que los miembros del Consejo examinarán de nuevo los demás supuestos "hechos" relativos a la "intervención" de la República Árabe Unida en los asuntos del Líbano, "hechos" que han sido invocados por el Sr. Lodge en una de las sesiones anteriores del Consejo.

60. Los actos de agresión de los Estados Unidos y del Reino Unido en el Líbano y en Jordania representan una violación flagrante de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y atentan gravemente contra nuestra Organización internacional. Los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido llevaron a cabo su intervención armada pasando por alto a las Naciones Unidas, que sólo fueron informadas después de consumada la acción agresiva. En un momento tan grave de la vida de los países, la Organización se ha visto en efecto apartada

por las bayonetas de las tropas norteamericanas y británicas.

61. La posición de la Unión Soviética al respecto ha sido expuesta ya con bastante claridad. La URSS estima que se puede y se debe dar a esos problemas una solución compatible con los intereses esenciales de los pueblos del Cercano Oriente y del Oriente Medio y que garantice el respeto de sus derechos soberanos, respetando los intereses de todos los Estados que tienen vínculos con los países de esa región. Los Gobiernos de las Potencias occidentales declaran a menudo que están interesados en la utilización del petróleo y otras materias primas de esta región del mundo. Pero los pueblos de esos países no niegan a las Potencias occidentales el acceso a esas materias primas. Su único deseo es hallar una solución del problema fundada en los principios de la igualdad de derechos y las ventajas mutuas. Solución que parece ser la más razonable.

62. En las circunstancias actuales, la única solución compatible con los principios de las Naciones Unidas consistiría en que el Consejo de Seguridad adoptase una decisión pidiendo el retiro inmediato de las tropas norteamericanas y británicas del Líbano y Jordania y en permitir a los habitantes de la región que determinen por sí mismos su destino.

63. Precisamente con ese fin la delegación soviética presentó un proyecto de resolución cuya aprobación hubiera contribuido a aliviar la tirantez internacional y a crear condiciones favorables para el afianzamiento de la paz y la seguridad, no sólo en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, sino también en el mundo entero. Al votar en contra de esa propuesta por la que se pedía a sus Gobiernos que retiraran sus tropas de los territorios del Líbano y de Jordania, los Estados Unidos y el Reino Unido demostraron que no estaban dispuestos a aceptar el único camino que podía conducir a la consolidación de la paz y la seguridad. En vez de retirar sus tropas del Líbano y Jordania, los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido han pedido que se las reemplace por una Fuerza de las Naciones Unidas que cumpliría los mismos propósitos agresivos que motivaron el envío de las tropas norteamericanas y británicas a los países del Cercano Oriente y del Oriente Medio.

64. Después del rechazo del proyecto de resolución tendiente a crear una Fuerza de las Naciones Unidas, la delegación del Japón presentó un nuevo proyecto de resolución [S/4055]. Conviene subrayar que ese texto plantea muchas cuestiones.

65. El proyecto propone, en primer lugar, prorrogar las actividades del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano y hasta extenderlas y ampliarlas, conforme a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 11 de junio de 1958. El proyecto de resolución del Japón prescinde en absoluto de la nueva situación creada por la llegada de las tropas norteamericanas a ese país. En efecto, según las disposiciones de la resolución del 11 de junio, el Consejo:

"Decide enviar urgentemente un grupo de observación al Líbano con objeto de asegurar que no se produzca ninguna infiltración ilegal de personas ni

1/ Texto citado en inglés por el orador.

2/ El orador lee el texto en inglés.

ningún suministro ilegal de armas o de otro material a través de las fronteras libanesas."

Con arreglo a los términos de esa resolución, la única misión de los observadores era velar para que no se produzca ninguna infiltración ilegal de personal ni ningún suministro ilegal de armas o de otro material a través de las fronteras libanesas.

66. ¿Por qué desembarcaron las tropas norteamericanas en el Líbano? De las comunicaciones del Gobierno de los Estados Unidos y las declaraciones del representante de los Estados Unidos en el Consejo, se desprende claramente que esas tropas desembarcaron en el Líbano, no para impedir la infiltración de personal ni los envíos de armas a través de las fronteras libanesas, sino con otros propósitos que son incompatibles con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Entraron en ese país para injerirse en los asuntos internos del pueblo libanés, para impedirle que decida por sí mismo qué gobierno responde mejor a sus intereses: el Gobierno del señor Chamoun o el nuevo gobierno que habrá de elegirse el 24 de julio. Las tropas norteamericanas entraron al país en la víspera de un acontecimiento importante en la vida del pueblo libanés, las elecciones presidenciales. ¿Por qué? Para intervenir en los asuntos del pueblo libanés y mantener en el poder en el Líbano a personas que gozan de la simpatía de los círculos dirigentes de los Estados Unidos, los cuales, por lo demás, no disimulan esa simpatía.

67. ¿Cómo es posible, en esas circunstancias, hablar de ampliar las actividades de las Naciones Unidas en el Líbano? El Grupo de Observación está en el Líbano en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad; es él quien representa a la Organización en el Líbano. ¿Qué debe hacer ese Grupo ante la nueva situación que se ha creado? Por lo visto, ayudar a las tropas norteamericanas en su vil tarea contraria a los intereses del pueblo libanés. ¿Cómo puede el Consejo de Seguridad tolerar esa situación? Mientras las tropas norteamericanas están en el Líbano, ¿cómo puede el Consejo no sólo dejar allí al Grupo de Observación, sino desarrollar también sus actividades? ¿Qué significa "desarrollar"? Desarrollar las actividades del Grupo significa ampliarlo, aumentar sus efectivos y su material. ¿Con qué fin? ¿Con el de permitirle cumplir las funciones para las cuales fue creado conforme a la resolución del Consejo, o con otros fines? Ese es el nudo del problema.

68. En el proyecto de resolución del Japón se nos propone ampliar las atribuciones del Grupo de Observación. Conforme a los términos de la resolución del 11 de junio, el Grupo sólo debía impedir toda infiltración ilegal y mantener informado al Consejo de Seguridad; pero, según el proyecto de resolución del Japón, el Grupo tendría además la misión de asegurar el mantenimiento de la integridad territorial y la independencia política del Líbano. Veamos que se ha de entender por tal.

69. ¿Qué significan las palabras "asegurar el mantenimiento de la integridad territorial y la independencia política del Líbano"? ¿Implican que alguien amenaza al Líbano, que alguien quiera atentar contra su integridad territorial y su independencia política. Los autores del proyecto de resolución se cuidan pú-

dicamente de mencionar los nombres de quienes atentan contra la independencia del Líbano. La delegación de la Unión Soviética considera que las fuerzas norteamericanas son evidentemente las únicas que la amenazan. Sin embargo, el proyecto de resolución no lo dice. Se hace referencia a alguna otra intervención, a alguna amenaza de otra fuente, pues estoy seguro de que los Estados Unidos no apoyarían una decisión del Consejo que diera a entender que ellos amenazan la integridad y la independencia del Líbano. Es evidente que los Estados Unidos no podrían apoyar tal propuesta. Por consiguiente, se hace referencia a una amenaza de alguna otra parte. Si lo que se quiere decir es que la amenaza proviene de la República Árabe Unida, según se indica en el preámbulo, esa implicación no está de acuerdo con la realidad. El Consejo de Seguridad no ha aprobado ninguna resolución que diga que la República Árabe Unida amenaza con sus actos la independencia y la integridad territorial del Líbano. El Consejo de Seguridad no ha aprobado ninguna resolución de esa índole ni tendría motivos para hacerlo. Pues bien, si la independencia del Líbano no está amenazada, no hay razón para que las Naciones Unidas encarguen al Grupo de Observación que proteja la independencia del Líbano contra una amenaza inexistente.

70. Esto no es todo. Además de prever la ampliación del Grupo de Observación, el proyecto de resolución propone que el Secretario General disponga lo necesario para adoptar no sé qué medidas adicionales. Los oradores que me han precedido en el uso de la palabra han guardado púdicamente silencio sobre el carácter de esas medidas adicionales. ¿De qué otras medidas se trata además de la ampliación del Grupo de Observación? Por desgracia, ni el autor del proyecto de resolución ni ninguno de los representantes que se han pronunciado a favor de ese texto han indicado qué debe entenderse por esas "otras medidas" que debería adoptar el Secretario General además de las requeridas para ampliar el Grupo de Observación. Mientras, en virtud de la resolución del 11 de junio, el Secretario General tiene por sola misión la de dirigir las actividades del Grupo de Observación a fin de que no se produzca ninguna infiltración a través de las fronteras (no se ha previsto ninguna otra medida), en el nuevo proyecto de resolución se le pide que tome nuevas medidas complementarias. No se nos dice de qué medidas se trata. Por lo tanto, si aprueba ese texto el Consejo de Seguridad no sabrá a ciencia cierta qué está autorizando.

71. En el proyecto de resolución hay sólo una frase relativa a la presencia de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en el Líbano. Se dice en el proyecto que esas medidas complementarias deben servir, de conformidad con la Carta, "para asegurar la integridad territorial y la independencia política del Líbano, a fin de hacer posible el retiro de las fuerzas de los Estados Unidos del territorio del Líbano".

72. Esta frase sobre las fuerzas armadas norteamericanas en el Líbano merece un examen atento. En ninguna otra parte del texto se habla de la presencia de las tropas norteamericanas en el Líbano. ¿Pero cómo han llegado allí? ¿Por qué razón se hallan en ese país? El proyecto de resolución del Japón calla

púdicamente sobre esta cuestión. Las fuerzas de los Estados Unidos han aparecido en el Líbano no se sabe bien cómo. Han llegado por aire o por mar. ¿Pero en virtud de qué principio o de qué resolución de las Naciones Unidas se encuentran en ese país? ¿Su presencia en el Líbano es compatible con los principios de la Organización? El proyecto de resolución no dice nada sobre ese punto que es, sin embargo, el fundamental. Las fuerzas norteamericanas se encuentran en el Líbano ilegalmente. No deberían estar allí. No tienen nada que hacer allí. Han llegado para inmiscuirse en los asuntos internos del pueblo libanés, y eso constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas.

73. Es igualmente insostenible que deban crearse condiciones que permitan retirar las fuerzas norteamericanas del Líbano. ¿Por qué deben crear las Naciones Unidas condiciones que permitan retirar las fuerzas intervencionistas del país que ha sido víctima de la intervención? Las Naciones Unidas se harían entonces cómplices de la intervención. Espero que los miembros del Consejo de Seguridad reflexionarán antes de aprobar tal proyecto de resolución.

74. El proyecto de resolución habla de la necesidad de crear condiciones que hagan posible el retiro de las fuerzas norteamericanas del Líbano. ¿Pero cuándo se retirarán esas tropas? ¿Contiene el texto la menor indicación respecto a la fecha del retiro? Absolutamente ninguna. Esas fuerzas pueden permanecer en el Líbano tanto como lo estime conveniente el Gobierno de los Estados Unidos. No se prevé ninguna condición, ningún plazo. ¿Quién decidirá si existen o no condiciones que permiten el retiro de las fuerzas norteamericanas del Líbano? Los Estados Unidos. ¿Cuándo serán retiradas esas tropas? También eso lo decidirán los Estados Unidos. Las Naciones Unidas no tiene voz en el asunto.

75. Así pues, el proyecto de resolución del Japón plantea muchas cuestiones y merece muchas objeciones.

76. En resumen, ese proyecto de resolución constituye en realidad una aprobación moral de la presencia de las tropas norteamericanas en el Líbano y de las tropas británicas en Jordania, a pesar de que en los dos casos esta presencia es ilegal y contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

77. Además, el proyecto de resolución parte del principio de que el Grupo de Observación de las Naciones Unidas debe continuar sus actividades pese al cambio fundamental de la situación en el Líbano como resultado de la llegada de las tropas norteamericanas a ese país. Es imposible aceptar ese principio.

78. El proyecto de resolución dispone que, además de las medidas previstas en la resolución del 11 de junio, se aprueben otras para ampliar el Grupo de Observación y conferirle nuevas funciones. En otras palabras, el texto sanciona tácitamente la organización en el Líbano de una fuerza internacional, de una Fuerza de las Naciones Unidas. Pero el Consejo de Seguridad ya rechazó esa propuesta en la sesión precedente.

79. La delegación de la URSS no pone en duda la sinceridad de los motivos que han inspirado a la de-

legación del Japón, autora del proyecto de resolución; tampoco duda de que el Japón desee sinceramente crear condiciones que faciliten el retiro inmediato de las fuerzas norteamericanas del Líbano. Pero en cuanto se refiere al fondo de la propuesta japonesa y a sus posibles consecuencias, nuestras dudas y objeciones son sumamente graves. La delegación de la Unión Soviética no puede apoyar el proyecto de resolución presentado por la delegación del Japón por considerarlo inaceptable.

80. Permítaseme agregar unas cuantas palabras. Considerando que se trata de una cuestión de guerra o paz, el Gobierno de la Unión Soviética ha propuesto que se reúnan inmediatamente en una conferencia los jefes de los gobiernos de la URSS, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia y la India, con participación del Secretario General de las Naciones Unidas [S/4059], a fin de tomar sin dilación medidas que permitan poner término al conflicto militar que ha estallado. El Gobierno de la Unión Soviética ha propuesto que la conferencia de jefes de Gobierno formule recomendaciones concretas para poner término al conflicto militar en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, y las presente luego al Consejo de Seguridad, quien las examinaría con participación de los representantes de los países árabes.

81. Esta propuesta, por consiguiente, lejos de excluir a las Naciones Unidas de la solución de la grave situación que se ha creado en el Cercano Oriente, prevé por el contrario que esa solución se hallará dentro del ámbito de la Organización; en efecto, el Secretario General de las Naciones Unidas participaría en la conferencia y, por otra parte, las decisiones allí tomadas se presentarían al Consejo de Seguridad para que las examine con participación de los representantes de los países árabes.

82. A nuestro juicio, no es aún demasiado tarde para detener las llamas de la guerra, y la conferencia propuesta es el método que conviene aplicar cuanto antes para apagar la conflagración.

83. Hay todavía otra forma de extinguir el incendio. Si, como demostró en la sesión precedente, el Consejo de Seguridad se halla en la imposibilidad de adoptar de inmediato las medidas necesarias para restablecer la paz, otro órgano competente, la Asamblea General de las Naciones Unidas, deberá celebrar un período extraordinario de sesiones para ocuparse del problema de la intervención de los Estados Unidos y el Reino Unido en Líbano y Jordania.

84. Sr. TSIANG (China). (traducido del inglés): He escuchado muy atentamente la declaración hecha por el representante del Japón al comienzo del presente debate. Esa declaración me ha impresionado profundamente, y estoy convencido de que el Sr. Matsudaira y su Gobierno estaban animados de las más nobles intenciones al presentar su proyecto de resolución al Consejo de Seguridad. Estoy convencido asimismo de que el proyecto de resolución del Japón es constructivo y plenamente conforme a los principios de la Carta; pero abrigo algunas dudas en cuanto a su eficacia. Había esperado que el Consejo de Seguridad fuera quizá más lejos de lo previsto en el proyecto. No quisiera, sin embargo, pronunciarme categóricamente sobre lo adecuado o inadecuado del proyecto.

El Gobierno más directamente interesado y mejor calificado para juzgar es el Gobierno del Líbano. Creo que el Consejo de Seguridad no debería poner fin al presente debate sin haber estudiado muy atentamente la declaración que podría hacer el representante del Líbano acerca del asunto.

85. Sr. SMITH (Canadá) (traducido del inglés): Respecto a la intervención del representante de la URSS, me parece conveniente formular a esta altura del debate algunas observaciones sobre los aspectos más generales de la cuestión del Oriente Medio, teniendo en cuenta en particular la invitación hecha por el Sr. Khrushchev, Presidente del Consejo de Ministros de la Unión Soviética, para que se reúna inmediatamente una conferencia de los jefes de Gobierno de la URSS, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia y la India, con la participación del Secretario General de las Naciones Unidas [S/4059]. A juicio de mi delegación la invitación soviética tiende a complicar aún más la situación en un momento ya muy grave de la historia mundial, porque el lenguaje empleado es tan provocador en general, que invita a rechazar la invitación.

86. Hay que examinar todas las posibilidades de discutir las causas de la tirantez a fin de tratar de eliminar la posibilidad de un conflicto armado. En la Cámara de los Comunes de Ottawa, el Primer Ministro del Canadá expresó esta tarde misma, como lo ha hecho en otras ocasiones, la opinión de que ninguna nación debería osar a cerrar las puertas a una negociación sobre cualquier asunto cuando se entrevé la posibilidad de una solución o hasta de una disminución de la tirantez internacional. En vista de los últimos acontecimientos del Oriente Medio, estimo que el problema de esa región debiera ser examinado en el más alto nivel y que esas conversaciones deberían efectuarse cuanto antes, pues la situación actual es crítica y los acontecimientos ocurridos en los últimos días no hacen sino empeorar las cosas.

87. Debo agregar que he escuchado con interés la declaración del representante de la URSS de que si se celebra la conferencia, las Naciones Unidas participarían en ella.

88. En una situación tan explosiva y para evitar que aumente la tirantez internacional, el Gobierno del Canadá espera que se mantenga el statu quo en la región del Oriente Medio, y celebraría que todos los países interesados dieran seguridades análogas a las que el Primer Ministro del Reino Unido, Sr. Macmillan, dio el 17 de julio en la Cámara de los Comunes con respecto a Irak. Entre tanto, apelo a todos para que sigamos uniendo nuestros esfuerzos con miras a hallar una solución a los problemas que las Naciones Unidas tienen a consideración.

89. Sr. AZHOUL (Líbano) (traducido del inglés): Mi Gobierno estima conveniente presentar al Consejo, mientras examina la situación en el Líbano, los datos más recientes sobre esa situación.

90. Por consiguiente, cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicar al Consejo de Seguridad los pasajes siguientes de una declaración formulada el 18 de julio de 1958 por la Comisión

libanesa encargada de las relaciones con el Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano, de claración relativa a la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano.

91. Desde que el Consejo de Seguridad aprobó su resolución del 11 de junio de 1958 [S/4023], la infiltración en gran escala de hombres, armas y municiones procedentes de Siria con destino a los distritos rebeldes ha proseguido sin interrupción. La información siguiente, digna de toda fe, acerca de la infiltración y el adiestramiento de los "fedayines" en Siria, muestra el papel desempeñado por los círculos sirios que envían esos "fedayines" al Líbano. La comisión encargada de las relaciones con el Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano sólo trata de informar acerca de algunos hechos ocurridos con posterioridad a la aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad.

92. En primer lugar, en las zonas de Deir el Aachayer, Masnaa, Bekaa y Chouf, Deir el Aachayer es considerado el principal centro de aprovisionamiento de los rebeldes; está situado cerca de la frontera siria en un punto donde el acceso es difícil del lado libanés. Miles de hombres armados se infiltran por allí en el Líbano con grandes cantidades de armas y municiones. Según informes y testimonios indiscutibles, camiones militares sirios conducen continuamente a Deir el Aachayer armas que, desde allí se transportan a Bekaa y Chouf por caravanas de mulas.

93. Del 15 al 30 de junio se distribuyeron grandes cantidades de armas a los habitantes de Rachaya y Bekaa; esas armas procedentes de Siria entraron por Deir el Aachayer. El 26 de junio, 300 hombres armados procedentes de Siria se infiltraron hasta Chouf con mulas, armas y aprovisionamientos. En la noche del 1 de julio llegaron a Chouf 150 hombres provenientes de Siria que conducían mulas cargadas de armas y municiones. En la noche del 5 de julio, gran número de hombres procedentes de Siria se infiltraron hasta Bekaa con grandes cantidades de armas para dirigirse luego a Chouf. Estos hombres conducían una caravana de mulas. Todas esas infiltraciones se efectúan de noche debido a la presencia de observadores en algunas regiones del Líbano.

94. El 4 de julio, tres camiones sirios, que transportaban ganado sacrificado y cajas de municiones en dirección a Bekaa Occidental, penetraron en el Líbano por la carretera de Masnaa.

95. El 8 de julio y el 9 de julio, 300 sirios armados llegaron a Chouf. Ciento setenta de ellos partieron a Barouk y 130 a Moukhtara. En la noche del 8 de julio, un convoy compuesto de 60 hombres armados y 60 mulas procedentes de la frontera siria, que se dirigían hacia Chouf, se infiltró por Ain Zebdé. En la noche del 11 de julio, entraron a Soub Sannine de contrabando armas y municiones procedentes de la aldea siria de Jdaidet Yaboús, con la complicidad de las fuerzas militares sirias acantonadas en esa aldea. En la noche del 13 de julio, hombres armados y caravanas de mulas que venían de Siria se infiltraron en gran número por Ain Zebdé para dirigirse a Chouf. El 14 de julio a mediodía, 30 hombres armados fueron vistos en la carretera que va a Khorbet

Kanafar. En la noche del 17 de julio, se vio una caravana de 40 mulas en la misma carretera.

96. El informe del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano de fecha 3 de julio menciona que se había visto cerca de Deir el Aachayer una compañía del ejército sirio [S/4040 y Add.1, anexo B]. El mapa presentado por los observadores prueba sin lugar a dudas que algunos elementos de esa compañía estaban estacionados en territorio libanés y que otros estaban estacionados en la frontera. El 10 de julio los observadores vieron una patrulla siria dentro de la frontera libanesa, cerca de Masnaa. Los oficiales sirios negaron ser sirios, pero se probó que lo eran.

97. Por otra parte, informaciones dignas de fe recibidas de Siria indican que en la región de Baalbek-Hermel, el jefe de los rebeldes de esa región, Sabri Hamadé, recibió de los campamentos militares sirios de Nébeck y Homs 3.200 fusiles y grandes cantidades de municiones, ametralladoras, cañones antiaéreos y morteros. Poco antes del 27 de junio llegaron a Hermel y Baalbek gran cantidad de armas y municiones sirias y egipcias. Doce oficiales sirios y egipcios fueron vistos en Yammouné mientras adiestraban a los rebeldes en el lanzamiento de granadas Energía y en el manejo de Bazucas. En Makné, al norte de Baalbek, militares sirios y egipcios adiestraban a los rebeldes en el manejo de granadas modelo 48. Este adiestramiento se efectúa en el valle situado entre Nahlé y Makné.

98. El 12 de julio las autoridades sirias instigaron a los rebeldes de la región de Baalbek a lanzar un ataque para desalojar el ejército libanés de sus posiciones. Los habitantes de la región no ignoran que hay soldados sirios entre los rebeldes y que muchos de ellos están en Laboué, donde estudian los planes de acción con los jefes rebeldes. Hombres armados reunidos en la aldea siria de Saiti, cerca de la frontera, deben participar en un ataque con el consentimiento pleno de Sabri Hamadi. Los ataques debían iniciarse el 15 de julio o a más tardar el 25 de este mes. Preparativos análogos se hacían en el distrito de Rachaya. Se habían minado y cortado las carreteras y se habían instalado sobre las colinas que dominan a Bekaa cañones de calibre 120. Se proyectó una ofensiva general en todos los distritos rebeldes a la vez. El 15 de julio la artillería estaba en posición de disparar en Aarsal, y se observó la presencia de un oficial sirio en la casa de Toufic Haidar, uno de los jefes de la rebelión en esa región. Este oficial llevaba uniforme y daba instrucciones a los rebeldes.

99. En tercer lugar, por lo que respecta a la región de Trípoli, Akkar y Zghorta, hay cuatro cañones antiaéreos en la fortaleza de Trípoli. Se vio un mortero de 60 en manos de los rebeldes de Zghorta. Los rebeldes de Trípoli han utilizado explosivos fluorescentes, balas trazantes y equipo de radio modelos VHF, PRC 10 y PRC 6, que son empleados exclusivamente por el ejército. El 24 de junio se vio en Zghorta un mortero de 120. El 13 de junio se observó en Zghorta la presencia de 100 soldados sirios y egipcios, 25 de ellos en unif. me. En la noche del 9 de julio una caravana de mulas que transportaba armas, municiones y minas terrestres se infiltró en

la región de Apousamra, cerca de Trípoli. El 10 de julio a las nueve de la mañana un convoy importante entró en el Líbano cerca del aeropuerto de Klaiate y de Nahr el Kebir. El convoy se componía de 18 camiones, 4 camionetas y 10 vehículos. Un convoy de 7 camiones y 70 hombres se infiltró el mismo día en dirección a Trípoli.

100. En cuarto lugar, con respecto a la información recibida de Siria, el 15 de julio el mando del ejército sirio dio la orden por instrucciones de Abdul Hamid Sarraj de enviar cuanto antes al Líbano 150 "fedayines" adiestrados en el campamento militar de Katana. Otros 60 ya habían sido enviados 15 días antes a Chouf a través del Monte Hermon. Sarraj pidió al mando del ejército sirio que enviara el mayor número posible de soldados y oficiales vestidos de paisano para dirigir las actividades subversivas en el Líbano.

101. En muchos pueblos drusos de Siria, especialmente en Soueida, se han abierto oficinas de reclutamiento. Las condiciones ofrecidas son ventajosas: por ejemplo, 150 libras por mes, con tres meses de sueldo por adelantado, y una indemnización de 5.000 libras a la familia en caso de muerte. Según la información recibida de Damasco y Homs, vehículos con altoparlantes recorren las calles y plazas públicas pidiendo voluntarios para ayudar a los rebeldes. Se han establecido oficinas de reclutamiento en Damasco, Homs y Teel Kalakh. Informaciones dignas de fe indican que Siria está preparando un ataque contra Rayal y Zaklé por los rebeldes; el ataque será apoyado por la artillería, y participarán en él 500 soldados sirios vestidos de paisano, procedentes de Zébédáni.

102. Quinto, he aquí las observaciones generales de la Comisión encargada de las relaciones con el Grupo:

1) Servicios libaneses encargados de informar al Gobierno funcionan día y noche.

2) Hasta el presente los observadores de las Naciones Unidas no han podido cumplir sus funciones durante la noche porque resulta muy peligroso.

3) Los rebeldes se infiltran principalmente durante la noche.

4) El hecho de que la frontera sirio-libanesa esté en gran parte en manos de los rebeldes facilita las infiltraciones en gran escala.

5) El informe del 16 de julio del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano [S/4051] menciona que los observadores no pudieron llegar a la frontera siria al norte de Baalbek, Hermel y Trípoli hasta el 15 de julio.

6) El hecho de que el Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano tenga acceso a la frontera desde el 15 de julio, no significa que se hayan establecido a lo largo de la frontera puestos avanzados permanentes que permitan observar de día y de noche.

7) Con anterioridad al 15 de julio los observadores no estaban en condiciones de cumplir plenamente la misión que les había confiado el Consejo de Seguridad en su resolución, pues los rebeldes les impidieron el acceso al territorio bajo su control: lanza-

ron disparos de advertencia, hicieron saltar puentes y minaron las carreteras que conducían a las zonas de infiltración.

8) Los rebeldes expulsaron a los observadores de algunos sectores a los cuales tenían antes libre acceso.

9) Lo reducido de su número impidió a los observadores establecer a lo largo de la frontera puestos fijos que permitan observar de día y de noche. El Gobierno del Líbano estima que esos obstáculos han impedido a los observadores desempeñar eficaz y satisfactoriamente la misión que les había confiado la resolución del Consejo de Seguridad.

10) En conclusión, el Gobierno libanés puede afirmar autorizadamente y basándose en datos fidedignos, que la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano no ha cesado en ningún momento y que la prensa egipcia y siria, así como la radio controlada por el Estado, no han cesado de difamar al Gobierno libanés ni de alentar y apoyar las actividades armadas subversivas de los rebeldes libaneses y de sus colaboradores sirios y egipcios en el territorio del Líbano.

103. Este cuadro que acabo de hacer de la situación reciente, tal como se deduce de la información obtenida de fuentes que nos merecen entera confianza, muestra que las infiltraciones siguen siendo tan graves como antes, y creemos que el Consejo de Seguridad tendrá que examinar esta situación muy detenidamente antes de pronunciarse sobre cualquier proyecto de resolución que se le presente. De todos modos, el Gobierno libanés no ha podido estudiar aún las declaraciones formuladas hoy sobre el texto presentado por la delegación del Japón.

104. Por lo tanto, señor Presidente, pido a usted y a los miembros del Consejo se sirva tomar en consideración la solicitud del Gobierno libanés que voy a presentar ahora, de que se aplaze la votación sobre esta propuesta a fin de que el Gobierno libanés pueda fundar su decisión no sólo en el texto de la propuesta presentada al Consejo y que hemos leído, sino también en las declaraciones formuladas aquí por los miembros del Consejo, y en particular por el Secretario General. Creo que ninguno de los miembros del Consejo querrá oponerse a la solicitud del Gobierno del Líbano puesto que, al fin y al cabo, este Gobierno es la única autoridad directamente responsable del destino del Líbano.

105. Sr. LOUTFI (República Árabe Unida) (traducido del francés): La situación internacional sigue agravándose y ha pasado, a nuestro juicio, la etapa de los discursos sobre la denuncia del Líbano. Pese a este hecho, sobre el que es innecesario insistir, el representante del Líbano ha vuelto a presentar hoy al Consejo de Seguridad acusaciones que él califica de pruebas de intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano.

106. No hay nada nuevo en esas acusaciones. El señor Azkoul hubiera podido comunicarlas sencillamente a los observadores que se encuentran en el Líbano para que pudieran investigar esas acusaciones basadas, como acaba de verse, en informaciones de los servicios secretos de ese país. Se trata de

afirmaciones absolutamente infundadas. Pero la verdadera razón que lleva a la delegación del Líbano a empeñarse en prolongar el debate sobre la denuncia presentada contra la República Árabe Unida es que esa delegación y el Gobierno que representa aquí quieren convencer a la opinión pública libanesa y, de ser posible, a la opinión pública mundial, de que el desembarco de las fuerzas norteamericanas, hecho a su solicitud, era necesario. Ese es el objetivo de la delegación libanesa, que conoce perfectamente la reacción desfavorable que ha suscitado en su país la actitud del Presidente Chamoun. En efecto, hasta los partidarios del Presidente y los diputados que apoyaban su política se han dado cuenta del alcance de la grave decisión adoptada por el Sr. Chamoun, y muchos de ellos se han pronunciado en contra de esa decisión.

107. Hace algunos días di lectura ante el Consejo a la carta del Presidente de la Cámara de Diputados del Líbano, Sr. Adel Osseiran, en la cual este último protestaba enérgicamente contra el desembarco de las fuerzas norteamericanas en su país [830a. sesión, párr. 7]. Hoy, según la prensa y la radio, y sobre todo el New York Times de esta mañana, parece que la situación en la ciudad de Beirut y en sus suburbios, donde se encuentran las fuerzas norteamericanas, dista mucho de ser tranquila. Los habitantes de la ciudad no ven con ningún agrado la presencia de tropas extranjeras. En efecto, y el Sr. Azkoul no puede ignorarlo, el verdadero motivo del desembarco de las tropas extranjeras en el Líbano ha sido la revolución producida hace pocos días en Irak, sin la cual, podemos decirlo, no habría habido desembarco aunque lo hubiese pedido el Sr. Chamoun. Por lo tanto, las denuncias repetidas contra la República Árabe Unida son en rigor, como ya lo he dicho varias veces ante el Consejo, nada más que pretextos para justificar esa intervención armada. Son parte de la campaña de propaganda tendenciosa dirigida contra nosotros. Mi conclusión es, pues, que el verdadero motivo de la intervención armada es la cuestión de Irak. Además, los demás motivos invocados no resisten el análisis; ya hablé de ellos en mis declaraciones anteriores.

108. Observamos que los Gobiernos de la India, de Indonesia, de Marruecos, de Yugoslavia, de la Federación Malaya y de otros países ya han condenado esas intervenciones armadas. La prensa de la República Federal Alemana, de Italia y de otros países ha denunciado también esas intervenciones en términos inequívocos.

109. Desgraciadamente, lo que tiende a poner en peligro la paz y la seguridad en esa región es la actitud del Gobierno de Jordania, que sigue hablando de la liberación de Irak. En el New York Herald Tribune de esta mañana aparece un artículo escrito en Amman por el ex Ministro de Estado del Reino Unido, Sr. Anthony Nutting. Me limitaré a leer el título del artículo:

"Hussein está decidido a restablecer los vínculos con Irak. El rey dice a Nutting que está seguro de derrotar a los rebeldes de Bagdad." 3/

3/ Texto citado en inglés por el orador.

Esta actitud es muy peligrosa, pues toda tentativa semejante podría muy bien dar origen a una conflagración general. No es sólo mi opinión personal sino la de muchos políticos responsables del mundo, sobre todo ahora que se ha estabilizado completamente la situación en Irak. El nuevo Gobierno ha sido reconocido por muchos Estados. Ha hecho declaraciones muy satisfactorias sobre su política externa. Ha dicho que respetará las obligaciones contraídas en el campo económico y político. Los periódicos y las emisiones radiofónicas de hoy confirman lo que digo.

110. No creo realmente necesario, a esta altura de nuestros trabajos, volver a referirme en detalle a las acusaciones del Gobierno libanés, que quiere probar ante la opinión pública mundial que su solicitud de intervención extranjera estaba justificada. En la prensa de hoy leemos, por ejemplo, una declaración del Presidente del Grupo de Observación, señor Galo Plaza, que dice lo siguiente:

"El representante principal de las Naciones Unidas en el Líbano, declaró anoche que los desembarcos de las fuerzas norteamericanas aquí habían destruido sus "pacientes esfuerzos" para llevar la paz a ese país destrozado. Pero Galo Plaza, Presidente del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano, expresó la esperanza de que en las próximas elecciones presidenciales surgiese un dirigente que pudiera lograr la unificación del país. Ese dirigente podría ser perfectamente el General Fouad Chehab. El Sr. Plaza declaró que el General Chehab, como jefe del ejército libanés, está en buena posición para pacificar al país." 4/.

111. Continúan desembarcando tropas extranjeras en el Líbano, así como en Jordania y ello no hace sino complicar la situación, acentuar la tirantez y crear un ambiente desfavorable al mantenimiento de la paz y la seguridad en esa parte del mundo.

112. Hemos leído esta mañana un despacho de Beirut de la Agencia United Press que me permito citar:

"El Comandante de las fuerzas norteamericanas en el Líbano ha recordado hoy a los posibles agresores en el Oriente Medio que sus fuerzas terrestres, marítimas y aéreas disponen de "capacidades atómicas". " 4/.

Es evidente que tal declaración en esa parte del mundo tendrá efectos desastrosos. Esa actitud no disipará por cierto la inquietud creada por el desembarque de las tropas de los Estados Unidos en el Líbano.

113. Si señalamos estos hechos a la atención del Consejo de Seguridad, no es para plantear de nuevo cuestiones candentes sino para informarle de lo que ocurre realmente en esa región, pues pese a todos esos acontecimientos, a todas esas amenazas directas a la paz y a la seguridad de nuestra región, resultante de la presencia de tropas extranjeras, nuestro Gobierno hace y hará todo lo posible, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, para mantener la paz y la seguridad en nuestra región. Corresponde ahora principalmente a los miembros del Consejo asumir sus responsabilidades, de conformidad con la Carta, para mantener la paz del mundo.

4/ Texto citado en inglés por el orador.

114. Sr. ILLUECA (Panamá): Mi delegación había expresado que votaría a favor de cualquier acción de este Consejo que constituyera un procedimiento dirigido a restablecer la tranquilidad en el Oriente Medio y a disipar los peligros de un conflicto internacional de mayores proporciones y de consecuencias seguramente fatales para el destino de la humanidad.

115. Fue así que votamos a favor del proyecto de resolución presentado por el representante de Suecia y mediante el cual se creó el Grupo de Observación de las Naciones Unidas que ha estado actuando en el territorio libanés. Fuimos de opinión — y así seguimos creyendo — que la labor de observación confiada por el Secretario General a hombres de elevada talla moral como lo son el Presidente del Grupo, el Sr. Galo Plaza Lasso, del Ecuador, el Mayor General Odd Bull, de Noruega, y el Sr. Rajeshwar Dayal, de la India, representa una seguridad en el conflicto que actualmente tiene por escenario el Oriente Medio.

116. Pensamos ahora que si la composición del Grupo de Observadores se amplía en la medida de sus necesidades, a tiempo que recibe mayores facilidades y más amplias facultades para cumplir su mandato dentro de los términos aprobados por este Consejo, podremos esperar felices resultados. Es por esta razón que mi delegación ha acogido con sincero interés el proyecto de resolución que nos ha presentado esta tarde el distinguido representante del Japón [S/4055/Rev.1.]

117. Según el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto japonés, el Consejo solicitaría del Secretario General que éste, con la habilidad y talento que todos le reconocemos, procediera a adoptar aquellas medidas que en adición con las ya contempladas en la resolución del 11 de junio de 1958, resultaran necesarias, dentro de las actuales circunstancias, a fin de colocar a las Naciones Unidas en condiciones de cumplir los propósitos generales establecidos en su resolución anterior, los que, de acuerdo con la Carta, sirvan para asegurar la integridad territorial y la independencia política del Líbano, y hagan posible el retiro de las fuerzas armadas norteamericanas del territorio libanés.

118. Como claramente se ve, este párrafo del proyecto de resolución japonés completa y refuerza lo ya dispuesto en la resolución del Consejo del 11 de junio, antes mencionado, y viene a ser una reafirmación de lo expresado ya en oportunidad anterior por mi delegación, en el sentido de que deben ponerse a prueba todos los recursos imaginables para encontrar la solución que busquemos, dentro de la jurisdicción del Consejo de Seguridad, que es el órgano de las Naciones Unidas sobre el cual recae primordialmente la grave responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales.

119. Mi delegación votará así, a favor del proyecto de resolución del Japón que, de ser aprobado, colocará al Consejo en situación de dar cabal cumplimiento a las atribuciones que le ha asignado la Carta de las Naciones Unidas.

120. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): El representante de la República Árabe Unida se ha referido a una declaración atribuida al Sr. Galo Plaza. Esa declaración figura en una carta dirigida

a un periódico norteamericano. No podemos confirmarla ni negarla; nada sabemos de esa declaración del Sr. Plaza.

121. El PRESIDENTE: El representante del Líbano ha propuesto al Consejo de Seguridad que se aplaque la votación a los efectos de poder consultar con su Gobierno sobre el proyecto de resolución revisado presentado por el Japón.

122. Conforme al artículo 38 del reglamento del Consejo de Seguridad, esa clase de proposiciones sólo podrán ser sometidas a votación a petición de un representante del Consejo de Seguridad. En ausencia de tal petición, el Presidente estima que es el caso de proceder a la votación del proyecto de resolución presentado por el Japón.

123. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Según creo haber entendido al Presidente, no se tomará en consideración la sugestión del representante del Líbano si no la propone un miembro del Consejo. Por lo tanto, propongo que, de conformidad con lo solicitado por el representante del Líbano y para permitirle consultar con su Gobierno, se levante la sesión y se reanuden los trabajos mañana a las 10.30 horas.

124. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): No me extraña que el representante de los Estados Unidos haya apoyado la propuesta tendiente a levantar la reunión hasta mañana. Todo lo que pueda aplazar una decisión del Consejo y contribuir a que no haya una decisión de las Naciones Unidas le conviene a los Estados Unidos de América. La inacción de la Organización coincide enteramente con los intereses de los Estados Unidos en este momento en que sus tropas se hallan en el Líbano para cumplir la indigna tarea que motivó su envío, en que aumenta el número de esas tropas y se las prepara para extender más sus operaciones agresivas.

125. Creo que el Consejo de Seguridad haría bien en pronunciarse hoy sobre las propuestas que tiene a consideración. No debemos aplazar la decisión, ni siquiera una hora. Son ya las siete de la tarde. Podríamos suspender brevemente la sesión y reanudar luego el examen de las propuestas presentadas al Consejo. Por lo tanto, me opongo a la propuesta del representante de los Estados Unidos.

126. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (traducido del inglés): Permítaseme decir que me parece que el representante de la Unión Soviética no ha comprendido bien de lo que se trata. Ha dado a entender que el representante de los Estados Unidos trata de aplazar una decisión del Consejo. Estoy seguro de que, como todos nosotros, el representante de los Estados Unidos desea que no se omita nada en nuestro debate, pero que procedamos con toda la celeridad posible. La cuestión es la siguiente: el representante del Líbano ha pedido en nombre de su Gobierno que se le conceda un plazo para estudiar no sólo el proyecto de resolución japonés, sino también las declaraciones formuladas hoy durante el debate del proyecto.

127. Me parece evidente que cuando se trata de cuestiones de esa índole, y sobre todo cuando los

proyectos de resolución están redactados, tal vez inevitablemente, en términos bastante vagos, las declaraciones sobre la interpretación de los proyectos revisten gran importancia; las del Secretario General de las Naciones Unidas naturalmente tienen un valor muy especial cuando el propio Secretario General sería el llamado a aplicar el proyecto de resolución, como en el caso actual. Además, el Gobierno del Líbano es el Gobierno más directamente interesado en el proyecto de resolución y estoy convencido de que debemos acceder a la petición del representante del Líbano y darle el tiempo necesario para examinar el proyecto. Debemos recordar asimismo algunas consideraciones de orden práctico: son ahora las siete de la tarde en Nueva York, es decir, las dos o tres de la mañana en la capital libanesa.

128. Por lo tanto, me parece muy razonable que se conceda al representante del Líbano, en vista de las razones expuestas por él y repetidas por mí, el plazo necesario para consultar efectivamente con su Gobierno. Por esa razón creo justo y adecuado que el Consejo apruebe la propuesta del Sr. Lodge de levantar la sesión y reanudar nuestros trabajos mañana a las 10.30 horas.

129. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Al oponerme a la moción del representante de los Estados Unidos de levantar la sesión hasta mañana y proponer que continuemos nuestros trabajos, no hago sino seguir un precedente creado por el señor Lodge.

130. Los miembros del Consejo recordarán que hace poco hube de pedir, como representante de la Unión Soviética, que se levantara la sesión y se aplazara la votación hasta el día siguiente; pero, como resultado de la propuesta del representante de los Estados Unidos, me vi obligado a actuar el mismo día. Por lo tanto, no hago sino seguir una tradición, bastante deplorable, establecida por iniciativa del Sr. Lodge.

131. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Los Estados Unidos están en condiciones de votar ahora y lo han estado desde hace tiempo. Las consideraciones que me han impulsado a presentar esa simple moción, que parece haber agitado tanto al Sr. Sobolev, son las siguientes: tenemos aquí un pequeño país que atraviesa por una grave crisis y pide algunas horas para estudiar un debate del cual depende su existencia misma. Debemos por cierto acceder a esa solicitud.

132. Sé que se trata de consideraciones humanas ajenas al materialismo dialéctico y de muy poco peso en la Unión Soviética. Pero algunos de nosotros somos aún seres humanos y capaces de tener humanamente en cuenta la difícil situación y el dilema en que se encuentra nuestro amigo, el Sr. Azkoul.

133. Es también extraño que el representante de la Unión Soviética no haya hecho objeción alguna cuando levantamos la sesión del viernes. El Consejo no se reunió el viernes por la noche; no se reunió el sábado, ni el sábado por la noche; no lo hizo el domingo ni el domingo por la noche, y no se reunió el lunes por la mañana. Sin embargo, a menudo nos reunimos

los sábados cuando hay una situación grave. Recuerdo muchos casos en que lo hemos hecho.

134. ¿Por qué, pues, no se opuso el representante de la Unión Soviética a la suspensión de nuestros trabajos durante tres días y por qué le inquieta tanto ahora la suspensión hasta mañana a las 10.30 horas? La única explicación es que los derechos de un pequeño país — no, me niego a ceder la palabra; me niego absolutamente. Tengo la palabra y me propongo seguir hablando. Creo que me estoy acercando un poco al blanco —, la única explicación, decía, de la oposición del representante de la Unión Soviética es que los derechos de un pequeño país están en juego, y evidentemente pisotear los derechos de las pequeñas naciones es una tradición soviética.

135. A decir verdad, si no fuera por el menosprecio de que son objeto los derechos de una pequeña nación, retiraría gustosamente y por conveniencia propia mi moción y votaría esta noche, pero tengo cierto respeto por los derechos de otros.

136. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): El Sr. Lodge me reprocha no haber propuesto el viernes pasado que el Consejo de Seguridad continuase con urgencia sus trabajos. Pero los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que la situación era entonces un poco diferente.

137. Se decía que la delegación japonesa preparaba un nuevo proyecto de resolución y todos los miembros del Consejo lo sabían. El Consejo suspendió sus trabajos el viernes porque se elaboraba una nueva propuesta que debía tener en cuenta la evolución del debate en el Consejo de Seguridad. Yo sabía entonces que la mayoría de los miembros del Consejo deseaba examinar la propuesta que la delegación japonesa proyectaba presentar. Por mi parte, quería también estudiar la nueva propuesta de la delegación japonesa cuyo texto no se había distribuido todavía al levantarse la sesión del viernes. Por esa razón no planteé la cuestión. Yo no pedí que se levantara la sesión hasta el lunes. El acta lo demuestra claramente. Pero no opuse objeción alguna por las razones que acabo de explicar.

138. Me he opuesto ahora a la proposición del representante de los Estados Unidos. En cuanto al deseo expresado por el representante del Líbano, lo respeto plenamente y, por esa razón, retiro mi propuesta de que continuemos nuestros trabajos esta noche.

139. El PRESIDENTE: Conforme a las exposiciones que acaban de formularse — y si no hay objeciones — la Presidencia levantará la sesión hasta mañana a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.